



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°336 -2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de octubre de 2022

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - 2022"; Informe N° 335-2022-SGCP-GAF-MDCC; Informe N° 386-2022-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA y sus prórrogas, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, así también, se disponen las medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 335-2022-SGCP-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial, Abg. Cesar Del Carpio Ugarte, remite el Plan de Trabajo denominado "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - 2022", el mismo cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Fijar los lineamientos generales, conceptos alcances y metodología necesarios para la ejecución de la toma de inventariado físico y la conciliación al 31 de diciembre de 2022, de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (en adelante "Municipalidad"); asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Ejecutar la toma de inventariado de bienes muebles del año fiscal 2022, ii) Regularizar la situación físico contable, así como determinar los bienes sobrantes, faltantes y de baja del Patrimonio de la "Municipalidad"; así también, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 62,875.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios; por su parte, mediante Informe N° 386-2022-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihualanca Aquenta, otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 62,875.00, gasto que será cargado en la actividad denominada "Gestión Administrativa";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - 2022", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 62,875.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) gasto que será cargado en la actividad denominada "Gestión Administrativa".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

